DECRETO No.021
(enero 31 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS- ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021"

EL ALCALDE DE REMEDIOS, en ejercicio de sus facultades constitucionales descritas en el numeral 315 y las legales conferidas en la ley 136 de 1994, articulo 29 de la ley 1551 de 2012 y en especial la ley 1474 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el 12 de julio de 2011, el presidente de la Republica sanciono la ley 1474 de 2011 "Por *la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El artículo 76 de la ley 1474 de 2011, define que en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. Que la Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

La Ley 1757 de 2015 en su Artículo 52 establece que "*Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos*".

El Decreto 612 de 2018 fijó directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, los cuales deben ser publicados a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011.

El Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG - Modelo Integrado de Planeación y Gestión contempla el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en su segunda Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación.

El documento Guía Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano emitido por la Presidencia de la Republica en versión 2 establece que: “Una vez elaborado el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web de la Entidad...”.

El Decreto 124 del 26 de enero de 2016 sustituyó el Titulo 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” incorporando y ajustando entre otros aspectos las estrategias, verificación de cumplimiento, mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo y el plazo para la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que la Estrategia Anticorrupción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, está enmarcada dentro la finalidad de implementar la estrategia anticorrupción que exige la ley 1474 en su artículo 73.

Que en la elaboración de la estrategia se ha tenido en cuenta 6 componentes autónomos e independientes que permiten fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción; los cuales se contemplan así: el mapa de riesgos de corrupción, racionalización de tramites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, mecanismo para la transparencia y acceso a la información y las iniciativas adicionales que permitan fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción

Que la estrategia comprenderá los siguientes componentes como medidas de mitigación: estrategias de control y seguimiento, estrategia de participación, estrategia de difusión y publicación y estrategia anti tramites.

Que, para la elaboración de la Estrategia Anticorrupción del Municipio de Remedios, se identificaron, dentro de los principales riesgos generadores de actos y hechos de corrupción, los siguientes:

- Debilidad de los marcos legales.
- Falta de una Política de Comunicación Definida.
- Falta de personal experimentado y capacitado
- Debilidad de los organismos de control financiero
- Desactualización de los Manuales de Funciones.
- Falta de Procesos, Procedimientos y Reglamentos Internos
- Ausencia de Información y la falta de rendición de cuentas por parte de los funcionarios y la poca participación de la ciudadanía
- Ausencia de Planeación en la ejecución de los procesos.

Que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

Que La Alcaldía Municipal considera pertinente, procedente y oportuno aprobar dicho plan en cuanto se constituye en una herramienta para garantizar la transparencia (Ley 1712 de 2014), y la eficiencia en el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de mejora continua.

Que, con fundamento en lo anterior,

DECRETAR

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar la actualización del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO para el año 2022, contenido en el documento anexo al presente Decreto de fecha 31 de enero de 2022, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS: Estas medidas comprenderán:

1.1 Implementar y adoptar:

- El Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011
- El Decreto Ley Anti trámite 019 de 2012 y la Ley 962 de 2005 (racionalización de trámites y procedimientos administrativos)
- Los mecanismos de mitigación a cada riesgo en particular.

1.2 Promocionar y Adoptar el Estatuto Anticorrupción, teniendo en cuenta:

- Responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria por hechos de Corrupción
- Medidas en la Contratación
- Medidas Administrativas

PARÁGRAFO SEGUNDO: FINALIDAD DE LA ESTRATEGIA: La finalidad de la creación del plan anticorrupción y atención al ciudadano, se realiza a fin de:

- Promover y fortalecer medidas para prevenir más eficazmente la corrupción.
- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN. Constituyen los objetivos de la presente Estrategia anticorrupción del Municipio de Remedios, los siguientes:

1. Atender las principales causas que generan corrupción
2. Mejorar los niveles de transparencia en las gestiones de la administración pública municipal.
3. Incentivar el compromiso de actores públicos y privados en la lucha contra la corrupción
4. Capacitar en el marco normativo que regula la materia.

. **ARTICULO TERCERO.** Se enruta la estrategia anticorrupción para el municipio de Remedios, así:

- Gestión del riesgo de corrupción
- Racionalización de trámites
- Rendición de cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información
- Evaluación y seguimiento.

ARTICULO CUARTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente estrategia se aplicará en el Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia

ARTICULO QUINTO: Establecer como lugar de publicación la pagina web del municipio de Remedios- Ant. (www.remedios-antioauia.gov.co)
ARTICULO SEXTO: VIGENCIA: El presente decreto tiene vigencia hasta el 31 de enero del año 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SÉPTIMO: Publíquese en los términos del articulo 65 de la ley 1437 de 2011 y del decreto 124 del 26 de enero de 2016

Dado en Remedios- Ant. a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO URIBE CASTRILLON
Alcalde Municipal